

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
09 de Abril de 2018
Ordinario
Núm. 15



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Decreto Número. 423.- Mediante el cual se llama a la Ciudadana Sonia Cristina López Valderrama, como Diputada en funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura.	3
Decreto Número. 424.- Mediante el cual se llama al Ciudadano Roque Joaquín Vite Arellano, como Diputado en funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura.	5
Decreto Número. 425.- Mediante el cual se llama al Ciudadano Héctor Tapia Córdova, como Diputado en Funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura.	7
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo para donar gratuitamente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, los bienes inmuebles que se refieren en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente Decreto.	9
Anexo I.- Relación de Inmuebles del Bachillerato del Estado de Hidalgo, en alcance al Decreto Gubernamental publicado el 25 de diciembre de 2017, en el que se autorizó al Organismo Público denominado Bachillerato del Estado de Hidalgo, para desincorporar de su Patrimonio diversos bienes inmuebles y a su vez donarlos gratuitamente a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	11
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Jaltocan, Hidalgo.	12
AVISOS JUDICIALES	20
AVISOS DIVERSOS	37



PODER LEGISLATIVO**D E C R E T O N U M . 4 2 3****MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA A LA CIUDADANA SONIA CRISTINA LÓPEZ VALDERRAMA, COMO DIPUTADA EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2018, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnado el oficio de fecha 23 de marzo del año en curso, signado por la Diputada Gloria Romero León, mediante el cual solicita Licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Diputado Local, a partir del 23 del mes y año en curso.

SEGUNDO. El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número 355/2017.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder Licencia a las y los Diputados que así lo soliciten, para separarse de su cargo, en los términos que establece la misma Constitución.

SEGUNDO. Que la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las y los Diputados del Congreso del Estado, son representantes del pueblo y tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, eligiéndose por fórmula, integrada por un propietario y un suplente.

CUARTO. Que toda vez que, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que en caso de Licencia por tiempo indefinido, se llamará al suplente y una vez que en Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha veintiséis de marzo del año en curso, se aprobó la Licencia por tiempo indefinido de la Diputada Gloria Romero León, debe llamarse a la Ciudadana Sonia Cristina López Valderrama, para que ocupe el cargo de Diputada en funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO**MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA A LA CIUDADANA SONIA CRISTINA LÓPEZ VALDERRAMA, COMO DIPUTADA EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

ÚNICO. Con fundamento en la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dese posesión del cargo a la Ciudadana Sonia Cristina López Valderrama, como Diputada en funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura, quien deberá rendir ante este Congreso del Estado, la protesta de Ley respectiva.



AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE

**DIP. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN
MORATO.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ.
RÚBRICA**



PODER LEGISLATIVO**DECRETO NUM. 424****MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO ROQUE JOAQUÍN VITE ARELLANO, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2018, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnado el **oficio de fecha 26 de marzo del año en curso, signado por el Diputado Daniel Andrade Zurutuza, mediante el cual solicita Licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Diputado Local por tiempo indefinido**, a partir del martes 27 del mes y año en curso.

SEGUNDO. El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **356/2017**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder Licencia a las y los Diputados que así lo soliciten, para separarse de su cargo, en los términos que establece la misma Constitución.

SEGUNDO. Que la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las y los Diputados del Congreso del Estado, son representantes del pueblo y tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, eligiéndose por fórmula, integrada por un propietario y un suplente.

CUARTO. Que toda vez que, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que en caso de Licencia por tiempo indefinido, se llamará al suplente y una vez que en Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha veintiséis de marzo del año en curso, se aprobó la Licencia por tiempo indefinido del **Diputado Daniel Andrade Zurutuza**, debe llamarse al **Ciudadano Roque Joaquín Vite Arellano**, para que ocupe el cargo de Diputado en funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO**MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO ROQUE JOAQUÍN VITE ARELLANO, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

ÚNICO. Con fundamento en la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dese posesión del cargo al **Ciudadano Roque Joaquín Vite Arellano**, como Diputado en funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura, quien deberá rendir ante este Congreso del Estado, la protesta de Ley respectiva.



AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE

**DIP. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN
MORATO.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ.
RÚBRICA**



PODER LEGISLATIVO**DECRETO NUM. 425****MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO HÉCTOR TAPIA CÓRDOVA, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2018, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnado el **oficio de fecha 26 de marzo del año en curso, signado por el Diputado Emilio Eliseo Molina Hernández, mediante el cual solicita Licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Diputado Local por tiempo indefinido**, a partir del 30 marzo del año en curso.

SEGUNDO. El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **358/2017**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder Licencia a las y los Diputados que así lo soliciten, para separarse de su cargo, en los términos que establece la misma Constitución.

SEGUNDO. Que la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las y los Diputados del Congreso del Estado, son representantes del pueblo y tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, eligiéndose por fórmula, integrada por un propietario y un suplente.

CUARTO. Que toda vez que, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que en caso de Licencia por tiempo indefinido, se llamará al suplente y una vez que en Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha veintisiete de marzo del año en curso, se aprobó la Licencia por tiempo indefinido del **Diputado Emilio Eliseo Molina Hernández**, debe llamarse al **Ciudadano Héctor Tapia Córdoba**, para que ocupe el cargo de Diputado en funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO**MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO HÉCTOR TAPIA CÓRDOVA, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

ÚNICO. Con fundamento en la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dese posesión del cargo al **Ciudadano Héctor Tapia Córdoba**, como Diputado en funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura, quien deberá rendir ante este Congreso del Estado, la protesta de Ley respectiva.



AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE

**DIP. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN
MORATO.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ.
RÚBRICA**



Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 6, 43 y 44, pueden transmitirse a instituciones que tengan fines sociales.

SEGUNDO. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 28 de junio de 1999, se creó el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos de Hidalgo, reformado en el Decreto publicado en el mismo medio informativo el 1º. de mayo de 2006, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es administrar, poseer, disponer y custodiar el patrimonio del Instituto, así como el uso y destino de la reserva territorial y de la vivienda, en proceso de construcción o por entregar, además de llevar a cabo acciones para el mejoramiento de la vivienda.

TERCERO. Que mediante la escritura pública número 25, Vol. 2, de fecha 9 de noviembre de 2005, otorgada ante el Notario Público número uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Rafael Arriaga Paz, el organismo público mencionado en el considerando anterior, hace la donación gratuita al Instituto Mexicano del Seguro Social, de una fracción del predio urbano, sin construcciones, ubicado en el Fraccionamiento La Colonia, con la descripción, medidas, colindancias y superficie que se hacen en los antecedentes de la misma escritura, la cual fue inscrita bajo el número 174398, del Libro I, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, con fecha 6 de mayo de 2008.

CUARTO. Que mediante escritura pública número 26, Vol. 2, de fecha 14 de diciembre de 2005, otorgada ante el Notario Público número uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Rafael Arriaga Paz, el organismo público mencionado en el considerando anterior, hace la donación gratuita al Instituto Mexicano del Seguro Social, de una fracción del terreno, sin construcciones, ubicado en el área de donación del Fraccionamiento "Punta Azul", en el tronque del Boulevard Colosio y Carretera Pachuca-Actopan, con la descripción, medidas, colindancias y superficie que se hacen en los antecedentes de la misma escritura, la cual fue inscrita bajo el número 178504, del Libro I, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, con fecha 15 de agosto de 2008.

QUINTO. Que en el Acta de la primera Sesión Extraordinaria 2018, celebrada el 29 de enero de 2018, la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, acordó donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, los predios a que se refieren las escrituras mencionadas en los considerandos tercero y cuarto del presente Decreto.

SEXTO. Que el Arquitecto Alfonso Bejos Paredes, Director General de INVIDAH, mediante oficio número INVIDAH/0159/2018, de 27 de febrero del 2018, dirigido al Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, solicita se elabore y publique el Decreto del Ejecutivo, que autorice al organismo público descentralizado Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos a donar gratuitamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, los predios, Punta Azul, con superficie de 9,457.93 metros cuadrados y la Colonia con superficie de 10,287.67, metros cuadrados, anexando la documentación respectiva.

SÉPTIMO. Que el Oficial Mayor, Profesor Martiniano Vega Orozco, con oficio OM/252/2018, de 13 de marzo del presente año, solicita se autorice al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, para donar a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social los predios que se refieren en el presente Decreto.

OCTAVO. Que de acuerdo al artículo 44 de la referida Ley, los bienes propiedad del Estado o que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados, pueden transmitirse, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por lo que es de autorizarse al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, para celebrar los contratos de donación respectivos.



Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

I. Se autoriza al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo para donar gratuitamente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, los bienes inmuebles que se refieren en los considerandos tercero y cuarto del presente Decreto.

II. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



ANEXO I

INMUEBLES DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

PLANTEL	ESCRITURA	SUPERFICIE TERRENO m ²
Agua Blanca de Iturbide	Escritura 17,815, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4, del Distrito Judicial de Apan	8.272,00
Ixcatlán, Huejutla de Reyes	Escrituras 4,569 y 4,570, folios 13,836 y 13,841, del Libro 123, del 02 de julio de 2012, Notaría Pública No. 3, del Distrito Judicial de Huejutla. (Actual Plantel). Escrituras 19,717 y 19,718, Vol. CCLI-251 y CCLI-252, del 12 de noviembre de 2008, y 2 de julio de 2012, Notaría Pública No. 3, del Distrito Judicial de Huejutla. (Anterior Plantel).	21.590,39
Santa Ana de Allende, Chapulhuacán	Escritura 17,831, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4, del Distrito Judicial de Apan	34.297,82
El Mirador de Capula, Ixmiquilpan	Escritura 17,227, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de Apan	18.546,00
Singuilucan	Escritura 17,811, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4, del Distrito Judicial de Apan	21.291,25
El Gandhó, Tecozautla	Sentencia Ejecutoriada	20.804,14



MUNICIPIO DE JALTOCAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO., LOS CC. GUILLERMO AMADOR LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ARLETTE LARA MARTINEZ SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. LEONARDO NAVA MOÑTAÑO, C. REYNA HERNANDEZ LARA, C. ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, C. M. CECILIA MEDELLIN HERNANDEZ, C. JOSE IVAN RAMIREZ GARCIA, C. NELIDA SAENZ SONI, C. YHANCE JUAN GARCIA HERNANDEZ, C. ISABEL BECTO HERNANDEZ, C. ALEJANDRINO MEDINA SAHAGON, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$4,500.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$125,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$387,400.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$300,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$120,600.00
	TOTAL DEL FONDO	\$937,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$13,891,456.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 222,451.00
	TOTAL DEL FONDO	\$14,113,907.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,259,784.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,894,200.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,732,600.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,210,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$8,121,584.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$213,256.00
	TOTAL DEL FONDO	\$213,256.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$105,239.00
	TOTAL DEL FONDO	\$105,239.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$81,809.00
	TOTAL DEL FONDO	\$81,809.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$14,666,931.00
	TOTAL DEL FONDO	\$14,666,931.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,600,496.00



MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,329,600.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,045,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$666,053.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,641,149.00
COMPENSACION ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$24,473.00
	TOTAL DEL FONDO	\$24,473.00
INSENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$480,219.00
	TOTAL DEL FONDO	\$480,212.73
FONDO DE ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
FONDO DE ISR	INVERSIÓN PUBLICA	\$300,000.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$800,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:		\$46,186,067.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE **\$46,186,067.00** (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LOS CC.GUILLERMO AMADOR LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA; ARLETTE LARA MARTINEZ, SÍNDICO PROCURADOR RUBRICA; ASI COMO LOS REGIDORES: LEOVARDO NAVA MONTAÑO RUBRICA, REYNA HERNANDEZ LARA RUBRICA, ANTONIO HERNANDEZ HERNNADEZ RUBRICA, M. CECILIA MEDELLIN HERNANDEZ RUBRICA, JOSE IVAN RAMIREZ GARCIA RUBRICA, NELIDA SAENZ SONI RUBRICA, YHANCE JUAN GARCIA HERNANDEZ RUBRICA, ISABEL BECTO HERNANDEZ RUBRICA, ALEJANDRINO MEDINA SAHAGON RUBRICA



MUNICIPIO DE JALTOCAN HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$18,756,236.00
	REPO			\$4,500.00
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$4,500.00	
	Sueldos base al personal eventual	4,500.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$13,891,456.00
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		12,084,112.00	
	Dietas	3,205,720.00		
	Sueldos base al personal permanente	8,878,392.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,807,344.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,807,344.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		-	
	Indemnizaciones			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			2,259,784.00
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		1,965,672.00	
	Sueldos base al personal permanente Dif	1,965,672.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		294,112.00	
	Indemnizaciones	294,112.00		
	FORTAMUN-DF			2,600,496.00
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		2,167,080.00	
	Sueldos base al personal permanente	2,167,080.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		433,416.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	433,416.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			3,348,800.00
	REPO			125,000.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		63,000.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00		
	Material impreso e información digital	8,000.00		
	Material de limpieza	8,000.00		



	Alimentos y Utensilios		20,000.00	
	Productos alimenticios para personas	20,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		10,000.00	
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		32,000.00	
	Herramientas menores	12,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	20,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			1,894,200.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		289,600.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	130,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
	Material impreso e información digital	69,600.00		
	Material de limpieza	20,000.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00		
	Alimentos y Utensilios		380,000.00	
	Productos alimenticios para personas	380,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		99,600.00	
	Material eléctrico y electrónico	30,000.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	69,600.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		10,000.00	
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		980,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	980,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		135,000.00	
	Herramientas menores	40,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	90,000.00		
	FORTAMUN-DF			1,329,600.00
	Alimentos y Utensilios		35,000.00	
	Productos alimenticios para personas	35,000.00		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		20,000.00	
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	20,000.00		



	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		50,000.00	
	Material eléctrico y electrónico	30,000.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		15,000.00	
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		980,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	980,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		89,600.00	
	Vestuario y uniformes	69,600.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
	Materiales y suministros para Seguridad		20,000.00	
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	20,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		120,000.00	
	Herramientas menores	20,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			5,645,219.00
	REPO			387,400.00
	Servicios de Arrendamiento		30,000.00	
	Otros arrendamientos	30,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		45,400.00	
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	25,400.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	20,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		20,000.00	
	Fletes y maniobras	20,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		37,000.00	
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	25,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		10,000.00	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		105,000.00	
	Pasajes terrestres	35,000.00		
	Viáticos en el país	70,000.00		
	Servicios Oficiales		140,000.00	



	Gastos de orden social y cultural	140,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			2,732,600.00
	Servicios Básicos		69,600.00	
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	69,600.00		
	Servicios de Arrendamiento		300,000.00	
	Arrendamiento de edificios	45,000.00		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	225,000.00		
	Otros arrendamientos	30,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		18,000.00	
	Servicios de capacitación	3,000.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	15,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		50,000.00	
	Fletes y maniobras	50,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		70,000.00	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	35,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		100,000.00	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		225,000.00	
	Pasajes terrestres	85,000.00		
	Viáticos en el país	140,000.00		
	Servicios Oficiales		1,900,000.00	
	Gastos de orden social y cultural	1,900,000.00		
	FORTAMUN-DF			2,045,000.00
	Servicios Básicos		1,300,000.00	
	Energía eléctrica	1,300,000.00		
	Servicios de Arrendamiento		670,000.00	
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	650,000.00		
	Otros arrendamientos	20,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
	Servicios de Traslado y Viáticos		25,000.00	
	Pasajes terrestres	10,000.00		



	Viáticos en el país	15,000.00		
	Otros Servicios Generales		50,000.00	
	Impuestos y derechos	50,000.00		
	<u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</u>			480,219.00
	Servicios Básicos			
	Otros Servicios Generales		480,219.00	
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	480,219.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,323,281.00
	<u>REPO</u>			300,000.00
	Ayudas Sociales		300,000.00	
	Ayudas sociales a personas	300,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			222,451.00
	Ayudas Sociales		222,451.00	
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	222,451.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			1,210,000.00
	Ayudas Sociales		1,210,000.00	
	Ayudas sociales a personas	1,010,000.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</u>			213,256.00
	Ayudas Sociales		213,256.00	
	Ayudas sociales a personas	213,256.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>			105,239.00
	Ayudas Sociales		105,239.00	
	Ayudas sociales a personas	105,239.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			666,053.00
	Ayudas Sociales		666,053.00	
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	631,053.00		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	35,000.00		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			81,809.00
	Ayudas Sociales		81,809.00	
	Ayudas sociales a personas	81,809.00		
	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			24,473.00
	Ayudas Sociales		24,473.00	
	Ayudas sociales a personas	24,473.00		



	FONDO DE ISR			500,000.00
	Ayudas Sociales		500,000.00	
	Ayudas sociales a personas	500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			145,600.00
	REPO			120,600.00
	Mobiliario y equipo de administración		95,600.00	
	Muebles de oficina y estantería	26,000.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	69,600.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		25,000.00	
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	25,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			25,000.00
	Activos intangibles		25,000.00	
	Software	25,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			14,966,931.00
	FISM-DF			14,666,931.00
	Obra Pública en bienes de dominio público	14,666,931.00	14,666,931.00	
	ISR			300,000.00
	Obra Pública en bienes de dominio público	300,000.00	300,000.00	
GRAN TOTAL				\$46,186,067.00

Derechos Enterados. 04-04-2018



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 917/2013-55
POBLADO: SANTA ANA AHUEHUEPAN
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

H A G O S A B E R

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; VÍCTOR y AMADOR, de apellidos ORTEGA GARCÍA, como causahabientes de SOFIA IRENE GARCÍA JIMÉNEZ, se hace de su conocimiento que CIPRIANA GONZÁLEZ RIVERA, le demanda la nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras de fecha cuatro de agosto de dos mil trece, respecto de la asignación de los solares 8, 11 y 16, ubicados en el ejido "Santa Ana Ahuehuepan", Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; prevista en las fracciones VI y VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce y proveído de once de enero de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. - **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55.-LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. -Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-03-2018

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 566/2017-55
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; Al causahabiente de BENITA BARRERA MARTINEZ, se hace de su conocimiento que LUCAS JIMENEZ CANO, demanda la prescripción positiva de la parcela 816, ubicada en la zona denominada "El Pítol", perteneciente al poblado Mixquiahuala, municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley se fijó para las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, por lo que la Audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste Unitario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040 (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndole para que conteste la demanda a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de 10 diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. **SECRETARIO DE ACUERDOS.LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS"**.

Derechos Enterados. 27-03-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1021/2015**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, número de expediente 1021/2015, promovido por JOSÉ SÁNCHEZ JARAMILLO en contra de SONIA SÁNCHEZ TORRES y OTROS, se dicto un auto con fecha 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 21 veintiuno de febrero del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada JOSÉ SÁNCHEZ JARAMILLO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 289, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 320, 324, 331, 332, 333, 352, 353, 356, 357, 375, 376, 377 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:



I.- Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el **AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS** correspondiente.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho.

III.- No se hace especial pronunciamiento por lo que hace a pruebas de la parte demandada al no haber ofrecido las mismas.

IV.- Se elige la forma **ESCRITA** para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el presente juicio a desahogo de pruebas por un termino de **30 TREINTA DÍAS** improrrogables.

V.- Se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo de la **CONFESIONAL** ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de **SONIA SÁNCHEZ TORRES, MA. LORENA SÁNCHEZ TORRES, JOSÉ SÁNCHEZ TORRES, ARMANDO SÁNCHEZ TORRES Y PETRA TORRES CASTELLANO**, en su preparación cítesele para que el día y hora antes indicado comparezca al local de este Juzgado con identificación oficial y vigente, a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales de legales.

VI.- Se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE ABRIL DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, para el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de **FRANCISCO GARCÍA VILLAGRAN, HUMBERTO FLORES GARCÍA Y JUIO GARCÍA LÓPEZ**. En su preparación requiérasele a la oferente para que el día y hora señalado presente a sus testigos, tal y como se comprometió a hacerlo, con identificación oficial con fotografía, apercibiéndola que de no presentarlos será declarada desierta dicha probanza por falta de interés.

VII.- En virtud de que las demandadas **MA. LORENA SÁNCHEZ TORRES, ARMANDO SÁNCHEZ TORRES Y PETRA TORRES CASTELLANO** fueron emplazadas por medio de edictos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, inciso II, de la legislación invocada, se ordena que el presente auto sea notificado a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario local de mayor circulación, que en el caso concreto resulta ser El Sol de Hidalgo Región Tula - Tepeji.

VIII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas, quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY**, que autentica y da fe.

3 - 3

Tula de Allende Hidalgo a 14 catorce de marzo del 2018.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-03-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 9 nueve de marzo del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ PALMA EN CONTRA DE SALVADOR CARDENAS SOTO, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 02 dos de Marzo de 2018, dos mil dieciocho. Por presentado RAFAEL FERNÁNDEZ PALMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 55, 473, 552, 557, 558 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la Tercera Almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la avenida del Ferrocarril número uno de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo. II.- Hágase saber a los interesados que para participar como postores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% por ciento efectivo del valor del bien, siendo el valor pericial la cantidad de \$903,791.75 (NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.). III.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este juzgado, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, el periódico Sol de Tulancingo y en el lugar de ubicación del inmueble. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autoriza y da fe.

3 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 310/2010**

----- Dentro del EJECUTIVO MERCANTIL. Promovido por **SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, FRED MONTAÑO MARTINEZ, ELIER MARTINEZ JUAREZ Y DAGOBERTO VICTOR ARTEAGA GARCIA** en su carácter de endosatario en procuración de **C. JOSE LUIS ESTRADA MENDEZ**, en contra de **RAFAEL GOMEZ ESCAMILLA** en su carácter de deudor principal y al **C. GERARDO GOMEZ GRANADOS** en su carácter de aval, expediente número **310/2010**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 05 cinco de Marzo de 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: -----

----- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN 2018 DOS MIL DIECISIOCHO**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, en diligencia de fecha 02 dos de Octubre del año 2012 dos mil doce, consistente en el resto del predio rustico ubicado en el kilómetro 95/500 de la carretera federal Pachuca Tampico en la Colonia la Cortadura en la Ciudad de Zacualtipán de Ángeles, estado de Hidalgo fracción (A), inscrito bajo el número 195 sección 1 libro 1 de fecha 16 dieciséis de Mayo del año 2006 dos mil seis en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacualtipán de Ángeles. -----

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1°000.000. 00/100 M.N. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos, debidamente actualizado. -----



IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación denominado MILENIO de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.-----

V.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de ese juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior. -----

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. -----

VII.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. -----

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó, la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Marzo de año 2018 dos mil dieciocho.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 144/2017**

A LOS CC. TERESITA AGUSTINA OROZCO PEREZ, GENARO SERGIO OROZCO PEREZ, MARIA DE LA LUZ OROZCO PEREZ, CARLOS FELIPE OROZCO PEREZ, FRANCISCO JAVIER OROZCO PEREZ, ANGEL DANIEL OROZCO PEREZ y MARIO ALFREDO HERNANDEZ OROZCO.

EN DONDE SE ENCUENTRE:

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JUANA FELIPA ARCINIEGA OLVERA A BIENES DE MA. EPIFANIA PEREZ CONTRERAS, EXPEDIENTE NÚMERO 144/2017, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE LES NOTIFIQUE A USTEDES POR MEDIO DE EDICTO; EL CONTENIDO DEL MISMO Y QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2018, DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADA JUANA FELIPA ARCINIEGA OLVERA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55, 73, 75, 121, 409, 770, 771, 785 Y 786 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA::

I.- . . . II.- EN CONSECUENCIA, SE ORDENA DE NUEVA CUENTA NOTIFICAR A LOS CC. TERESITA AGUSTINA OROZCO PEREZ, GENARO SERGIO OROZCO PEREZ, MARIA DE LA LUZ OROZCO PEREZ, CARLOS FELIPE OROZCO PEREZ, FRANCISCO JAVIER OROZCO PEREZ, ANGEL DANIEL OROZCO PEREZ Y MARIO ALFREDO HERNANDEZ OROZCO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR 03 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO" Y EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO", LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN A BIENES DE MA. EPIFANIA PEREZ CONTRERAS, LA CUAL FUE DENUNCIADA POR LA C. JUANA FELIPA ARCINIEGA OLVERA, EN SU CARÁCTER DE ACREEDORA DE LA DE CUJUS, PARA QUE EN UN TÉRMINO LEGAL DE 40 CUARENTA DÍAS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, ASÍ MISMO, PARA QUE DENTRO DE IGUAL TÉRMINO SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD. III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

2 - 3

PACHUCA, HIDALGO, MARZO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2018

**JUZGADO QUINCUGÉSIMO NOVENO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 115/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra MENDOZA MARTÍNEZ ROSALÍA, expediente 115/2008, LA C JUEZ QUINCUGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE: EXP. 115/2008

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien hipotecado, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en el proveído de veintisiete de octubre del año pasado... "NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez



Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.

OTRO AUTO

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, como lo solicita y por así corresponder al estado del procedimiento, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en primera al moneda del bien hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO 61 DEL CONJUNTO HABITACIONAL "JUAN C. DORIA", DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "BASTA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, proceda el Encargado del Archivo de esta Secretaría, Miguel Ángel Camacho Mejía, a turnar oportunamente el presente expediente a Daniel Mendoza Peralta, quien deberá elaborar el turno respectivo en un plazo no mayor a TRES DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de este H. Tribunal. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.

2 - 3

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-Rúbrica

Derechos Enterados. 20-03-2018
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 103/2018

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR NICOLÁS PÉREZ LUNA A BIENES DE MACARIO AGUILAR PEREZ EXPEDIENTE NÚMERO 103/2018 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.
 - II. Se tiene al promovente denunciando la sucesión Intestamentaria a bienes de MACARIO AGUILAR PEREZ.
 - III. Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.
 - IV. Se señalan las 09: 00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la información testimonial dentro del presente juicio, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.
 - V. Gírense atentos oficios al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO (solicitando su búsqueda respectiva en el Registro Nacional de Avisos de Testamento RENAT), a fin de que a la brevedad informen a esta autoridad judicial si en dichas instituciones se encuentra inscrito testamento otorgado por el de cujus MACARIO AGUILAR PEREZ.
 - VI. Debido a que la denuncia del presente juicio lo realizan parientes colaterales del de cujus dentro del cuarto grado, se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de MACARIO AGUILAR PEREZ, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que NICOLAS PEREZ LUNA, reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial.
 - VII. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad, el que indica en el de cuenta, autorizando para tal efecto, así como para recibir oficios e imponerse de los autos, a la profesionista que menciona en el mismo
 - VIII. Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.
 - IX. Se hace del conocimiento a las partes que tienen derecho a acceder a los mecanismos alternativos de solución de controversias que establece la ley de la materia, como lo establece el artículo 254 del Código invocado, para lo cual pueden acudir al Centro Estatal de Justicia Alternativa, ubicado en Calle Ex Hacienda de Loreto, número 201, esquina Rio de las Avenidas, Pachuca de Soto, Hidalgo. X. Notifíquese y cúmplase.
- A S I, lo acordó y firma LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO MARZO DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-03-2018
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 976/2016

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **ALFREDO ESCAMILLA BERNAL** en contra de **MIREYA PEREZ SERRANO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, AMBOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, Expediente Número 976/2016. - Obra un acuerdo que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo a 08 ocho de marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado **ALFREDO ESCAMILLA BERNAL**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 305, 306, 307, 319, 320, y 324, del Código de Procedimientos Civiles, para el estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:** I.- Como lo solicita el ocursoante y en preparación de la **prueba confesional** admitida al promovente y a cargo de **MIREYA PÉREZ SERRANO** para que tenga su verificativo, **se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, por lo que, **cítese** en su domicilio procesal que tienen señalado en autos, para que el día y hora señalados con antelación, comparezca a absolver posiciones en forma personal y no por conducto de apoderado legal, **apercibida** que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales



y que dejen de contestar. II.- El presente proveído publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado. III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acuerda y firma la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCÍO LUGO MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 16 dieciséis de Marzo del 2018.-**ACTUARIO.- LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-03-2018
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000434/2015

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.** en contra de **MANZANO OLETT CARLOS, DEL VILLAR VILLAMIL MARICELA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000434/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

R E S U E L V E PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada. TERCERO. El actor **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, por conducto de su apoderado legal **ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO** probó su acción y la parte demandada **CARLOS MANZANO OLETT** y **MARICELA DEL VILLAR VILLAMIL** no contestaron a la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía. CUARTO. En consecuencia, se condena a los demandados **CARLOS MANZANO OLETT** y **MARICELA DEL VILLAR VILLAMIL**, al pago de la cantidad de \$228,028.05 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTIOCHO PESOS 05/100 M.N.) por concepto de capital vencido y adeudado por los demandados sobre el capital dispuesto, que se desprende del importe del crédito otorgado y dispuesto por la parte demandada, así como al pago de \$10,663.84 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 841100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, generados del 06 seis de noviembre de 2014 dos mil catorce al 06 seis de marzo de 2015 dos mil quince, conforme a la tasa pactada en la cláusula CUARTA, más los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo, así mismo, se le condena al pago de \$1,102.42 (UN MIL CIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios pactados, generados al día 10 diez de marzo de 2015 dos mil quince, de conformidad a la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga el pago total del adeudo; fechas que obran en el certificado contable (estado de cuenta), mismo que ya ha sido valorado; pagos todos que deberá realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, apercibiendo a la parte demandada de que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor. QUINTO. Se condena a **CARLOS MANZANO OLETT** y **MARICELA DEL VILLAR VILLAMIL**, al pago de las costas generadas con motivo del presente juicio, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. SEXTO.- Dadas las consideraciones vertidas en la parte considerativa, se absuelve a la parte demandada del pago de seguros no pagados, prestación reclamada bajo el número 4 del escrito inicial de demanda. SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2018
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 508/2010

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIARA . .**, **ALVARADO GARCIA FRANCISCO** en contra de **RIVERA SANCHEZ JUAN NOE**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000508/2010** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 508/2010
ESPECIAL HIPOTECARIO

En la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo; siendo las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto dictado en audiencia de fecha 8 ocho de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, para que se verifique el desahogo de la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE**, dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, por conducto de su apoderado legal **JAVIER ARELLANOS JIMENEZ** en contra de **JUAN NOE RIVERA SANCHEZ**, dentro del expediente **508/2010**.

En seguida y abierta la audiencia encontrándose presentes en el local de este Juzgado Tercero Civil de este Distrito judicial, ante la presencia del titular del mismo, licenciada **CELIA RAMIREZ GODINEZ**, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada **ANGÉLICA ANAYA MONTIEL**, que da fe.

Presente el **LICENCIADO JUAN CARLOS TORRES CHAVEZ**, apoderado legal de **HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, personalidad que tiene acreditada en actuaciones del presente sumario, quién se identifica con copia certificada ante notario público de la cédula profesional número **3371343** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, identificación que se da fe tener a la vista en original y previo su cotejo con la copia fotostática simple de la misma exhibida por el compareciente se le devuelve por ser de su utilidad personal.

De igual forma se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada, ni persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Acto seguido la suscrita secretario da cuenta a la C. Jueza de los autos de un escrito presentado en la Oficialía de partes de éste H. Juzgado, por el **LICENCIADO JUAN CARLOS TORRES CHAVEZ**, apoderado legal de **HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE**



BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC,, a las 8:07 horas del día 28 de febrero del año en curso, según constancia de reloj checador que obra al dorso del mismo del cual visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 473, 553, 554, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo los edictos ordenados en autos y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como los publicados en el Diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", con los cuales se da cumplimiento al punto V del proveído dictado en audiencia de fecha 8 de diciembre del año 2017, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.- Quedando debidamente notificado el compareciente del acuerdo que antecede en razón a su presencia. Doy Fe.

Así las cosas, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos de esta misma fecha en que se actúa, en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Jueza de los autos procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que hasta este momento no se encuentra inscrito ningún licitador, solo presente el actor.

A continuación y siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, la C. Juez que actúa con Secretario que autentica y da fe, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores a esta almoneda de remate de conformidad con lo que establece el artículo 587 del Código de Procedimientos Civiles.

A continuación siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos, de esta misma fecha, y transcurrida la media hora en términos el artículo 567 citado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció ningún licitador, para intervenir en esta almoneda, solo presente la parte actora, por lo que la C. Jueza declara que se procederá a remate y que no se admitirá postores nuevos.

Enseguida el LICENCIADO JUAN CARLOS TORRES CHAVEZ, apoderado legal de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en uso de la voz manifiesta: Que toda vez que no asistieron postores a la presente almoneda solicito se señale día y hora para una tercera almoneda de remate del inmueble materia de la ejecución en el presente juicio sin sujeción a tipo.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 473, 474, 475, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 570, 571, 572 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el juicio, se decreta en tercera y pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el bien inmueble ubicado en calle nogal número 8, barrio del cortijo actualmente barrio del Carmen en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Como lo solicita la parte actora con la facultad que le concede el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de abril del año en curso.

III.- Por tratarse de la tercera almoneda se celebrara sin sujeción a tipo.

IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- En atención a la facultad que le concede al suscrito juez en el artículo 558 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate.

VI.- En virtud de que el domicilio de la finca materia de remate se ubica fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto al C. Juez Civil y Familiar competente por turno en Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el punto que precede, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su más estricta responsabilidad, acuerde promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias.

VII.- Queda a disposición de la parte actora previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, así mismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el citado exhorto ante esta autoridad si por su conducto se hiciera la devolución.

VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Quedando notificado el compareciente del acuerdo anterior en razón a su presencia. DOY FE. Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 512/2010**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TEJADA MURVARTIAN CARLOS en contra de AGUIRRE LUCIO HECTOR ARTURO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000512/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 512/2010

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 8 ocho de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN, con sus dos escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se señalan las 9:00 nueve horas del día viernes 13 trece de abril del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste



juicio, consistente en la fracción del predio ubicado en la Avenida Belisario Domínguez sin número, municipio Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del citado valor para participar como postor.

III.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra a fojas 431 cuatrocientos treinta y uno a 437 cuatrocientos treinta y siete de autos para que se imponga de él.

IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, así como en la Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, lugar de ubicación del inmueble a rematar.

V.- Dado que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, gírese exhorto al Juez en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en el Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva facultar al Actuario de su adscripción para que fije edictos en los lugares antes referidos, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición del promovente en ésta secretaría, previa la solicitud de su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido

VI.- Por todo lo anterior, queda sin efectos el día y hora señalada en el punto I uno del auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso, para el desahogo de la primera almoneda de remate.

VII.- Del exhorto que solicita el concursante para entrega y puesta en posesión del inmueble hipotecado, se dice, que no se obsequia en razón a que no existe proveído alguno pronunciado al respecto en el presente sumario.

VIII.- por señalado como nuevo domicilio procesal para oír y recibir notificaciones de índole personal el ubicado en calle Amado Nervo número 202-5 colonia Morelos en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo y por autorizados para dichos efectos al igual que para recibir documentos a su nombre a los profesionistas ENEDINO OLVERA HERNANDEZ y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CRUZ

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos MAESTRA EN DERECHO ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

Expediente número: 512/2010 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de marzo del 2018 dos mil dieciocho Por presentado LIC. CARLOS TEJADA MURVARTIAN, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: 1.- Se tiene al promovente solicitando que los edictos ordenados en el numeral IV del auto de fecha 8 ocho de marzo del año en curso, a publicarse en el periódico de información local de esta ciudad, se realicen en el diario denominado "MILENIO" y en razón a que su petición no contraviene lo dispuesto en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, se autoriza lo pedido. II.- Con motivo del remate anunciado en auto de fecha 8 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Diario denominado "MILENIO" de ésta ciudad. III.- Como consecuencia de todo lo anterior, resulta innecesaria la publicación de edictos en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de ésta ciudad, como se había hecho alusión en el numeral IV del auto de fecha 8 ocho de marzo del año en curso. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMIREZ GODINEZ

juez en materia civil en primera instancia con ejercicio en este distrito judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA ANGÉLICA ANAYA MONTIEL que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 678/2016

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EFREN PORFIRIO PANIAGUA HERNANDEZ APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE OTONIEL REYES RUIZ Y LILIANA FLORES MANRESA, EXPEDIENTE NUMERO 678/2016, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2018, QUE ACONTECEDE SE TRANSCRIBE EN LO CONDUCENTE.

- I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido avalúo alguno dentro del término exhibido para tal efecto, en consecuencia se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.0
- II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble denominado como Lote 17, de la Manzana XXVI, y casa en construcción, identificada actualmente con el número oficial 914, de la Avenida Napateco, en el Fraccionamiento Jardines de Napateco, Tercera Etapa, ubicado a un costado de la Carretera



Huapalcalco – Hueytalpan, en el Poblado de Napateco, municipio de Tulancingo, Hidalgo, al se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el numero 4031, tomo I, Libro I, sección primera, de fecha 01 uno de diciembre del año 2010 dos mil diez.

- III. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.
- IV. Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el “Sol de Hidalgo”.
- V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, JUEZA PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DÁMARIS JADETH LÓPEZ REYES, QUE DA FE.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A MARZO DE 2018.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1393/2016.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 de marzo del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO EJECUCION DE CONVENIO EN VIA DE APREMIO , PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ISAIAS MORALES LUQUEÑO , EXPEDIENTE NÚMERO 1393/2016.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 9 nueve de Marzo de 2018, dos mil dieciocho. Por presentados LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR Y/O RODRIGO ORTIZ PORRAS, en su carácter de Apoderados legales, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 473, 553, 561, 562, 566, 566, 567 y 587 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- En virtud de las manifestaciones vertidas y visto el estado de ejecución que guarda éste Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, ubicado en Privada de la Antorcha número 128, manzana D, Lote 18 Fraccionamiento Rincones de la Hacienda III del Municipio de Tulancingo Hidalgo. II.- Se convocan postores para la primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado a las 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. III.- Será postura legal quien cubra el total de la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. IV.- Para efectos de dar amplia publicidad a la diligencia de remate de referencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de éste H. Juzgado y lugares públicos de costumbre. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo la LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 584/2005**

--- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ROBERTO ARTURO MAYORAL EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO ONEROSO DE CREDITOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS**, en contra de **PATRICIA CABALLERO MAQUEDA**, expediente número **584/2005**, se dictó un Acuerdo de fecha 02 dos de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice

--- I.- Se tiene acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la vista ordenada en el punto III del auto de fecha 12 doce de Febrero de 2018 dos mil dieciocho, y por perdido el derecho para hacerlo valer, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora para todos los efectos legales a que haya lugar. ----- II.- En consecuencia y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble hipotecado consistente el bien inmueble ubicado **EN CALLE 3, NUMERO 110, MANZANA III, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.** ----- III.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. ----- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Independiente de esta ciudad. ----- V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor



otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. -----
 --- VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Marzo de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 PACHUCA, HGO.
 EDICTO
 EXPEDIENTE NÚMERO 1132/2011**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN CONTRA DE MIGUEL RAMIREZ LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1132/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE LOTE 72, DE LA MANZANA V, DE LA CALLE PRIVADA DEL FOSFORO, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 516 QUINIENTOS DIECISÉIS, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE PLATA MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$511,104.88 (QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO PESOS 88/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
 TULANCINGO, HGO.
 EDICTO
 EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIEL URIBE JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS GABRIEL URIBE ISLAS Y MARÍA DE LA PAZ JIMENEZ BECERRA EN CONTRA DE ISRAEL VARGAS TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ISRAEL ISLAS VARGAS, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016

AUTO POR CUMPLIMENTAR

R E S U E L V E: PRIMERO. La suscrita Jueza resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio. SEGUNDO. Resultó procedente la vía ordinaria civil intentada. TERCERO. El actor GABRIEL URIBE JIMÉNEZ, en su carácter de Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos GABRIEL URIBE ISLAS y MARIA DE LA PAZ JIMÉNEZ BECERRA, no acreditó los hechos motivo de sus pretensiones, aún cuando el juicio se siguió en rebeldía de la parte demandada. CUARTO.- Se absuelve a la demandada ISRAEL VARGAS quien también es conocido con el nombre de ISRAEL ISLAS VARGAS, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas dentro del presente juicio. QUINTO.- No se condena a la parte actora al pago de gastos y costas, aun y cuando no obtuvo sentencia favorable, tal y como lo prevé el artículo 138, fracción I, de la legislación adjetiva civil, en virtud de que el demandado se constituyó en rebeldía. SEXTO.- En los términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de cédula y además publíquese a través de edictos los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. OCTAVO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCÍA, que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1009/2011**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **INFONAVIT**. en contra de **LEON CARRILLO MIGUEL, MARTINEZ LOPEZ MARIA AURORA**, radicándose la demanda bajo el expediente número 1009/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO1009/2011
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 11, 112, 457, 473, 552 al 568 del código de procedimientos civiles, SE ACUERDA.

I.- COMO corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el certificado de gravámenes que al escrito de cuenta se acompaña, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado ubicado en CALLE GUANABANO, MANZANA LXXXVI, LOTE 17, C.P. 42184, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO inscrito ante el Registro Público de l Propiedad y del comercio de ese distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 65463.

III.- En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan portores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$ 709, 280.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "el Sol de Hidalgo".

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA** que actúa con Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELAN**, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretaria de Acuerdos. - Rúbrica

Derechos Enterados. 28-03-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 696/2016**

--- Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**. Promovido por **CRISTINA LUGO BADILLO**, en contra de **ELVIA ALVAREZ ORTIZ Y TERESA ORTIZ CASTELAN** expediente número **696/2016**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 04 cuatro de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -----

--- I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados al vocal ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Correos de México, Coordinación de seguridad estatal dependiente de la agencia de seguridad e investigación de la secretaria de seguridad pública y a la Coordinación de Investigación dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo y director de Telégrafos, Teléfonos de México, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la partedemandada **ELVIA ALVAREZ ORTIZ**, en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. -----

--- II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **ELVIA ALVAREZ ORTIZ** por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como uno de los diario de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos. -----

--- III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez segundo Civil de este Distrito Judicial, **LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ** que autoriza y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Diciembre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2018



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 890/2017

AL C. FRANCISCO JAVIER CALVA VALDERRAMA
EN DONDE SE ENCUENTRE:

POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OSCAR CALVA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ISIDORO CALVA BALDERRAMA EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CALVA VALDERRAMA, EXPEDIENTE NÚMERO 890/2017, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE LE EMPLACE A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTED C. FRANCISCO JAVIER CALVA VALDERRAMA HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OSCAR CALVA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ISIDORO CALVA BALDERRAMA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DÍAS, CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR EL C. OSCAR CALVA MALDONADO, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR; ASÍ MISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO AL DEMANDADO QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO AL DEMANDADO, PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLOS. DOY FE

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES 3 VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD. DOY FE

1 - 3

PACHUCA, HIDALGO, ABRIL DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 99/2016

--- Que en los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ, en contra de ALFONSO LORA GUTIERREZ y/o quien sus derechos represente, expediente número 99/2016, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: -----
----- Apan, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho.----- Por presentado ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 127, 131, 276, 287, 288, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 301, 302, 350, 352 al 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:-----
----- I.- ...;----- II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita el ocursoante díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda. ---
----- III.-...; IV.-...;----- V.- Para el desahogo de pruebas se elige la forma escrita.----- VI.- Se abre por ministerio de ley el término probatorio de 30 treinta días improrrogables para el desahogo de pruebas.----- VII.- En preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo del demandado ALFONSO LORA GUTIERREZ, se señalan las 11:30 once horas treinta minutos del día 26 de abril de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, debiéndose citar a ALFONSO LORA GUTIERREZ, por los conductos legales para que comparezca al local de éste Juzgado el día y hora señalado con antelación absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y que deje de contestar. ----- VIII.- Se señalan las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de CIRIACO ORTEGA GOMEZ y RESALIO CASTELAN SANCHEZ, por lo que en su preparación se requiere al oferente para que el día y hora señalados con antelación presente en éste Juzgado a sus testigos antes citados a efecto de que rindan su testimonio correspondiente, tal y como se comprometió a hacerlo, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza. ----- IX.- Las demás pruebas admitidas a la parte actora, quedan éstas desahogadas por su propia y especial naturaleza y valor probatorio por así permitirlo. -----
----- X.- Publíquese el presente proveído por medio de edictos, los cuales deberán de ser por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial. -
----- XI.- Notifíquese y cúmplase. -----
--- Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa Secretaria de Acuerdos Interina Licenciada PAULINA CARDOSO GALLEGOS, que autentica y da fe. -----
dos rúbricas ilegibles. -----

1 - 2

MARZO DE 2018.-LA C. ACTUARIO INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. SARITA FLORES REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 231/2017**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HERNANDEZ LABRA MARGARITA** en contra de **LOPEZ VILLAGRAN OLIVIA**, . . **RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000231/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 231/2017

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 111, 113 fracciones II y V, 127, 129, 131, 253, 265, 276, 283, 286, 288, 290, 291, 294, 295, 296, 320, 324, 325, 369, 375, 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.-Agréguese a los autos los ejemplares del periódico oficial de fecha 27 veintisiete de noviembre y 04 cuatro de diciembre ambos del año 2017 dos mil diecisiete, para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los autos, y como lo solicita la promovente se procede al dictado de la admisión de pruebas que en derecho corresponde, bajo los siguientes términos:

a).- De la parte actora MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA son de admitirse las probanzas ofrecidas en el escrito presentado ante la oficialía de partes común a este Juzgado el 24 veinticuatro de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, precisando que la marcada con el numero 6 se admiten los recibos de pago de impuesto predial correspondientes a los años 2003 dos mil tres , 2004 dos mil cuatro , 2005 dos mil cinco , 2015 dos mil quince y 2016 dos mil dieciséis por ser las que ya obran agregadas en autos y respecto a la marcada con el numeral 8 consistente en el recibo de fecha 30 treinta de julio del año 2003 dos mil tres, el cual fue exhibido en autos y no así el de 30 treinta de julio del año 2001 dos mil uno por no haber sido exhibido.

b).- Respecto a las pruebas de los codemandados Olivia López Villagrán y Recuperación de Comercio Interior Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable no se hace especial pronunciamiento en virtud de que omitieron ofrecerlas.

III.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

IV.- Se abre por ministerio de ley el término probatorio de 30 treinta días hábiles.

V.- De acuerdo a la carga de trabajo, agenda de este Juzgado, se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA a cargo de OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN Y RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de quien legalmente lo represente por lo que en su preparación, procédase a citar en los domicilios señalados en autos (lista) y por los conductos legales, a efecto de que comparezca al local de éste Juzgado, el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, en forma personal apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad Judicial.

VI.- De acuerdo a la carga de trabajo y agenda que se lleva en este Juzgado, se señalan las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día 7 siete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de FÉLIX JOAQUÍN IBARRA BAÑOS, MARIBEL PINEDA ESTRADA, ABEL BADILLO HERNÁNDEZ Y GERARDO VEGA RODRÍGUEZ; por lo que, requirase a la oferente para que el día y hora señalados con antelación, presente a sus testigos en éste Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, a fin de que rindan su testimonio correspondiente.

VII.- En preparación a la prueba sobre Inspección Judicial admitida, para su desahogo, se señalan las 9:00 nueve horas del día 16 dieciséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, la cual tendrá verificativo en el inmueble que ocupa el juzgado sexto civil, actualmente juzgado segundo mercantil, reiterándose que tal prueba tendrá por objeto únicamente constatar los puntos que puedan apreciarse por medio de los sentidos, tal sea la existencia juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A en contra de OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN, expediente numero 313/2005 y que dentro del mismo obra diligencia de fecha 1 primero de marzo de 2012 dos mil doce consistente en la celebración de pública subasta, por medio de la cual se adjudicó el inmueble embargado a favor de Recuperación de Comercio Interior Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su carácter de cesionaria de Banco Nacional de México S.A; la cantidad en que fue adjudicado dicho inmueble y ; la cantidad por la que fue hipotecado el inmueble el cual obra en el certificado de gravámenes presentado para solicitar la subasta; ordenándose citar a las partes, a fin de que en la hora y día antes señalados, se presenten en el local que ocupa este Juzgado, a fin de que en compañía de la suscrita Juez actuado con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe, nos traslademos al lugar en donde tal probanza tendrá su verificativo.

VIII.- En cuanto hace a la instrumental de actuaciones y presuncional admitidas, serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, púes las primeras obran y se constituyen con las constancias del expediente en que se actúa, mientras que la presuncional, es la consecuencia de un supuesto previsto por la ley (presuncional legal), y consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos y probados al momento de hacer la deducción respectiva (presuncional humana); en virtud de lo cual, tales probanzas se desahogan por su propia y especial naturaleza.

IX.- Como se desprende de autos y toda vez que el emplazamiento a la parte demandada en el presente juicio se ordenó por medio de edictos, en consecuencia además de notificar por lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, notifíquese el presente proveído por medio de edictos, publicándose para ello por dos veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" de conformidad con lo establecido en el artículo 627 del Código de procedimientos civiles vigente en la entidad.

X.-Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

NVM/dlcj

EXPEDIENTE NÚMERO: 231/2017

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 seis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 113 fracción II, 276, 303, 305, 306, 307, 310, 319 y 320 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y como lo solicita la promovente, de nueva cuenta SE SEÑALAN LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de FÉLIX JOAQUÍN IBARRA BAÑOS, MARIBEL PINEDA ESTRADA, ABEL



BADILLO HERNÁNDEZ Y GERARDO VEGA RODRÍGUEZ; por lo que, requiérase a la oferente para que el día y hora señalados con antelación, presente a sus testigos en éste Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, a fin de que rindan su testimonio correspondiente.

II.- Como se desprende de autos y toda vez que el emplazamiento a la parte demandada en el presente juicio se ordenó por medio de edictos, en consecuencia además de notificar por lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, notifíquese el presente proveído por medio de edictos, publicándose para ello por dos veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" de conformidad con lo establecido en el artículo 627 del Código de procedimientos civiles vigente en la entidad, debiendo insertar en dicho proveído el punto II inciso a) y b), III y IV del auto de fecha 01 uno de febrero del año en curso.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN que autentica y da fe.

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

1 - 2

Derechos Enterados. 01-03-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 692/2014.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y AHORA SEGUIDO POR LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROMERO AGUILERA ERICK, EXPEDIENTE NUMERO 692/2014.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN LA CALLE SAUCILLO, NUMERO 913 NOVECIENTOS TRECE, MANZANA 53 CINCUENTA Y TRES, LOTE 40 CUARENTA, FRACCIONAMIENTO EL SAUCILLO, MINERAL DE LA REFORMA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 06 SEIS DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, CON LA PERSONERÍA QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR EL OCURSANTE EN EL DE CUENTA Y TODA VEZ QUE, POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE ASENTÓ EN EL PUNTO I DEL AUTO DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, COMO UBICACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO EN EL CALLE SAUCILLO, NUMERO 913 NOVECIENTOS TRECE, MANZANA 53 CINCUENTA Y TRES, LOTE 40 CUARENTA, FRACCIONAMIENTO EL SAUCILLO, MINERAL DE LA REFORMA, SE ACLARA QUE LA UBICACIÓN CORRECTA ES: CALLE SAUCILLO, NUMERO 913 NOVECIENTOS TRECE, MANZANA 53 CINCUENTA Y TRES, LOTE 40 CUARENTA, FRACCIONAMIENTO EL SAUCILLO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; ACLARACIÓN QUE SE REALIZA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 127/2017**

En el juicio **sucesorio intestamentario a bienes de Petra Álvarez Hernández** promovido por **Tiburcio Álvarez Álvarez**, expediente número **127/2017**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 8 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **Tiburcio Álvarez Álvarez**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve **Tiburcio Álvarez Álvarez**, en su carácter de primo hermano de la autoría de la presente sucesión **Petra Álvarez Hernández**, en consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares público de costumbre de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar d **Petra Álvarez Hernández**, el nombre y grado de parentesco de quién reclama



la herencia y llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el **Licenciado Arturo Hernández Oropeza**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **Licenciada Lilia Flores Castelazo**, que autentica y da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 27 DE MARZO DE 2018.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO. -LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 33/2016.

EN AUTOS DEL JUICIO **ESEPCIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.**, EN CONTRA DE **JUAN CARLOS ACUÑA HERNANDEZ** EXPEDIENTE NÚMERO **33/2016**.

EXPEDIENTE NÚMERO 33/2016 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto II del auto de fecha 20 veinte de febrero del año 2018 dos mil dieciocho y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NORTE 1, NUMERO 213, FRACCIONAMIENTO LA CABAÑITA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 59261 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2, 150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Jueza Segundo Civil de éste Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe

1 - 2

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MARZO DE 2018.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 775/2005

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUVENAL CRUZ SUAREZ HERNANDEZ Y MARIA ANTONIETA LOPEZ ISLAS, expediente número 775/2005, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal LIC. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.-Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto II del auto de fecha 1 primero de marzo del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.-Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en lote 42, de la Manzana 16, en la Calle Fresno, del Fraccionamiento Habitacional del Bosque, en el Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 46, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 13 trece de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo. III.-Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$308,110.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 de Código de Procedimientos Civiles. IV.-Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de



manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la C. Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, marzo de 2018.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 681/2017**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ENRIQUE CRUZ CALVA, expediente número 681/2017, se dictó un auto que en lo conducente dice: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderadas legales LIC. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.-Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto II del auto de fecha 01 primero de marzo del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.-Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en FLOR DE ORTIGAS, NUMERO 128,VIVIENDA 2, MANZANA XXXVII-A, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHAVARRIA, ETAPA PRIMERA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 65085 en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$330,945.68 (TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), valor pericial estimada en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.-Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.-Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.VI.-En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, marzo de 2018.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 988/2013.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARCO ANTONIO OLVERA FARIAS, EXPEDIENTE NUMERO 988/2013.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CANDELARIO RIVAS, NUMERO 300 TRECIENTOS, ACTUALMENTE 304 TRECIENTOS CUATRO, COLONIA ARBOLITO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$837,900.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 155/2014**

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LETICIA MONTIJO SAUCEDO** en contra de **"PROMOTORA DE VIVIENDA MÉXICO, S.A. DE C.V."**, **JOSÉ GUADALUPE REBOLLAR CONTRERAS, LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, expediente número 155/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LETICIA MONTIJO SAUCEDO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 121 fracción II, 127, 409, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.- Para efectos de estar en posibilidad de mejor proveer, tomando en consideración que la parte codemandada PROMOTORA DE VIVIENDA MEXICO, S.A DE C.V. , fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el auto de fecha 04 cuatro de julio del año en curso, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. II.- Cumplido que sea lo anterior, se acordará lo conducente a lo solicitado en el escrito de cuenta. III.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma, la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LETICIA MONTIJO SAUCEDO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 131, 382, 409, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada PROMOTORA DE VIVIENDA MÉXICO S.A DE C.V., al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por en ende, se le tiene como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se declara fijada la Litis dentro del mismo. III.- Como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios. IV.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma, la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, octubre de 2017.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 04-04-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000426/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. . .** en contra de **TELLEZ MUÑIZ MARIA DEL PILAR**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000426/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 426/2016

ESPECIAL HIPOTECARIO

En la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo; siendo las 10:00 diez horas del día 7 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto dictado en fecha 23 de enero del año en curso, para que se verifique el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado legal ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en contra de MARIA DEL PILAR TELLEZ MUÑIZ, dentro del expediente número 426/2016.

En seguida y abierta la audiencia encontrándose presentes en el local de este Juzgado Tercero Civil de este Distrito judicial, ante la presencia del titular del mismo, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ , que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que da fe.

Presente la LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que tiene acredita en actuaciones del presente sumario, quién se identifica con cédula profesional número 6250702 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, identificación que se da fe tener a la vista en original y previo su cotejo con la copia fotostática simple de la misma exhibida por el compareciente se le devuelve por ser de su utilidad personal.

De igual forma se hace constar que se encuentra presente la parte demandada MARIA DEL PILAR TELLEZ MUÑIZ quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector TLMZPL62032409M300 expedida por el Instituto Federal Electoral identificación que se da fe tener a la vista en original y previo cotejo con la copia fotostática simple de la misma exhibida por la compareciente se le devuelve por ser de su utilidad personal, quien en uso de la voz manifiesta que designa como su abogado patrono al LICENCIADO CARLOS JAVIER GONZALEZ MONTIEL, Visto lo manifestado con fundamento en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo se acuerda:

I.- Por designado como abogado patrono de MARIA DEL PILAR TELLEZ MUÑIZ al LICENCIADO CARLOS JAVIER GONZALEZ MONTIEL.
II.- Notifíquese y Cúmplase.

Quedando debidamente notificados los comparecientes del acuerdo que antecede en razón a su presencia. Doy fe.

Por lo anterior se tiene a MARIA DEL PILAR TELLEZ MUÑIZ asesorada de su abogado patrono licenciado CARLOS JAVIER GONZALEZ MONTIEL, quien se identifica con cédula profesional número 5217543 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, identificación que se da fe tener a la vista en original y previo su cotejo con la copia fotostática simple de la misma exhibida por el compareciente se le devuelve por ser de su utilidad personal.



Acto seguido la suscrita secretario da cuenta a la C. Jueza de los autos de un escrito presentado en la Oficialía de partes de éste H. Juzgado, por la LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a las 9:13 horas del día 2 dos de marzo del año en curso, según constancia de reloj checador que obra al dorso del mismo del cual visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 473, 553, 554, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo los edictos ordenados en autos y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como los publicados en el Diario de información local denominado "Milenio", con los cuales se da cumplimiento al punto V del proveído dictado en audiencia de fecha 23 de enero del año 2018, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.- Quedando debidamente notificados los comparecientes del acuerdo que antecede en razón a su presencia. Doy Fe.

Así las cosas, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos de esta misma fecha en que se actúa, en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Jueza de los autos procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que hasta este momento no se encuentra inscrito ningún licitador, solo presentes la parte actora y la parte demandada.

A continuación y siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, la C. Juez que actúa con Secretario que autentica y da fe, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores a esta almoneda de remate de conformidad con lo que establece el artículo 587 del Código de Procedimientos Civiles.

A continuación siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos, de esta misma fecha, y transcurrida la media hora en términos el artículo 567 citado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció ningún licitador, para intervenir en esta almoneda, solo presentes la parte actora y la parte demandada, por lo que la C. Jueza declara que se procederá a remate y que no se admitirá postores nuevos.

Enseguida la LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en uso de la voz manifiesta: Que toda vez que no asistieron postores a la presente almoneda solicito se señale día y hora para una tercera almoneda de remate del inmueble materia de la ejecución en el presente juicio sin sujeción a tipo.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 473, 474, 475, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 570, 571, 572 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el juicio, se decreta en tercera y pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en la fracción del predio rustico con construcciones denominado La Meza, ubicado en el barrio de Pueblo Nuevo en Mineral de la Reforma Hidalgo, catastralmente identificado como el bien inmueble ubicado en calle Mina de San Francisco número 128, colonia dos Carlos Pueblo Nuevo, Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Como lo solicita la parte actora con la facultad que le concede el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de abril del año en curso.

III.- Por tratarse de la tercera almoneda se celebrara sin sujeción a tipo.

IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- En atención a la facultad que le concede al suscrito juez en el artículo 558 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Quedando notificados los comparecientes del acuerdo anterior en razón a su presencia. DOY FE.

Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2018



AVISOS DIVERSOS

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA: 009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO; GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (JUGUETES); SERVICIOS INTEGRALES Y SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN; MATERIAL DE OFICINA; SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO; SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N37-2018	16/04/2018	12/04/2018 09:30 horas	17/04/2018 09:30 horas	20/04/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	FILTRO SINTERIZADO – 03 – API 400 A, FILTER, SS NP FL0000001, FILTRO SINTERIZADO, PARA ANALIZADOR OZONO		8	PIEZA
2	VALVULA – ASSY – VALVE, VA59 W/DIODE 5" LEADS		1	PIEZA
3	GRAFICADORES – PARA MUESTREADOR DE ALTO VOLUMÉN TE-5009 TISCH		2	PIEZA
4	KIT DE REPARACIÓN PARA BOMBA		2	PIEZA
5	TUBO FOTOMULTIPLICADOR (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL).		2	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N38-2018	16/04/2018	12/04/2018 11:30 horas	17/04/2018 11:30 horas	20/04/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CUBETA DIDACTICA		10000	PIEZA
2	BALÓN DE FÚTBOL		10000	PIEZA
3	AVIÓN DIDÁCTICO		10000	PIEZA
4	CAMIONETA FR EN BB DC		10000	PIEZA
5	MUÑECA DE PLASTICO (SON 30 PARTIDAS EN TOTAL).		10000	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N39-2018	16/04/2018	12/04/2018 10:30 horas	17/04/2018 10:30 horas	20/04/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE INTERNET, VOZ Y DATOS		1	SERVICIO
2	SERVICIO DE TELEFONIA INTEGRAL		1	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N40-2018	16/04/2018	12/04/2018 12:30 horas	17/04/2018 12:30 horas	19/04/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SEMILLA DE AVENA		333.35	TONELADA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N41-2018	16/04/2018	12/04/2018 12:00 horas	17/04/2018 11:00 horas	20/04/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PAPEL – DE PAPEL SUSTENTABLE CON CERTIFICACIÓN FSC, BOND DE 75G/M2, CON 90% DE BLANCURA, ALTA OPACIDAD T/C		220	CAJA
2	PAPEL – DOBLE CARTA BLANCO DE 75G/M2 RECICLADO LIBRE DE ACIDO, OPTIMO DESEMPEÑO EN EQUIPOS LASER Y COP		50	PAQUETE
3	PAPEL REVOLUCIÓN – DE 49G/M2 TAMAÑO CARTA PAQ. CON 500 HOJAS		10	PAQUETE
4	PAPEL FOTOGRAFICO – SATINADO, TAMAÑO CARTA, OPTIMO PARA IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA		10	PAQUETE
5	ETIQUETAS ORIGINALES – MODELO DK 1240 PARA EQUIPO BROTHER (SON 78 PARTIDAS EN TOTAL).		10	PAQUETE

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N42-2018	16/04/2018	12/04/2018 11:00 horas	17/04/2018 13:00 horas	20/04/2018 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	HOJA ORIGINAL BLANCA TAMAÑO OFICIO (CAJA C/10 PAQUETES)		200	CAJA
2	BROCHE – PARA ARCHIVO DE 8 CMS CAJA C/50 BROCHES MARCA BACO		2000	CAJA
3	CLIPS- ESTÁNDAR DEL NO. 2 TROPICALIZADO REDONDO CAJA C/100 PIEZAS. MARCA BACO		2031	CAJAS
4	CINTA – ADHESIVA DIUREX 24 MM X 65 M MARCA JANEL		2000	PIEZA
5	CAJA – PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO MARCA TDC BLANDA (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		2500	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N43-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	16/04/2018	12/04/2018 10:00 horas	17/04/2018 10:00 horas	20/04/2018 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO – MASTOGRAFIA		700	SERVICIO
2	SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO – ULTRASONIDO MAMARIO		250	SERVICIO



3	SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO – PAPANICOLAU		1000	SERVICIO
4	SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO – QUIMICA SANGUINEA DE 6 ELEMENTOS Y ANTIGENO PROSTATICO		800	SERVICIO
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N44-2018	16/04/2018	12/04/2018 09:00 horas	17/04/2018 09:00 horas	20/04/2018 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SEMILLA DE CEBADA		9486	BULTO
2	SEMILLA DE CEBADA		4800	BULTO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 9 DE ABRIL DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REGÍMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.seguropopularhidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Administración** en Camino Real de la Plata 330, Tercer Piso Zona Plateada, 42084 Pachuca De Soto, Hgo; de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación REPSS/LP/001/2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO PARA LAS ÁREAS DEL REPSS
Volumen a adquirir	144 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2018 a la 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Abril de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	20 de Abril de 2018 a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 12 de Abril de 2018

N° de Licitación REPSS/LP/002/2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER PARA IMPRESORA)
Volumen a adquirir	23 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2018 a la 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Abril de 2018 a las 11:00 Horas
Fallo	20 de Abril de 2018 a las 12:45 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 12 de Abril de 2018

N° de Licitación REPSS/LP/003/2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE VALES y MONEDEROS ELECTRÓNICOS
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica



Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2018 a la 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Abril de 2018 a las 12:00 Horas
Fallo	20 de Abril de 2018 a las 13:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 12 de Abril de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 09 de Abril de 2018

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL REPSSEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-04-2018



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **PMH-2018-LP-ADQ-FDOFM-003 Y PMH-2018-LP-ADQ-FDOFM-004**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.huejutla.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las **oficinas de la coordinación de adquisiciones** de la presidencia municipal de huejutla de reyes hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, huejutla de reyes hgo, teléfono: **789 89 6 15 15**, Los días 09 al 12 de Abril del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA OBSEQUIAR EL DIA DEL NIÑO (A)
Volumen a adquirir	03 Partidas
Visita a instalaciones	n/a
Junta de aclaraciones	13 abril 2018 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 abril 2018 10:00 hrs.
Fallo	17 abril 2018 14:00 hrs

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMESTICOS PARA OBSEQUIAR EL DIA DE LAS MADRES
Volumen a adquirir	08 Partidas
Visita a instalaciones	n/a
Junta de aclaraciones	13 abril 2018 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 abril 2018 12:00 hrs.
Fallo	17 abril 2018 14:30 hrs

Huejutla de reyes, hgo. a 09 de Abril de 2018

C. Raúl Badillo Ramírez
 Presidente del comité
 RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-04-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-09-18	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, MUNICIPIO Y SISTEMA DIF PACHUCA
Volumen a adquirir	322 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2017 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2017 a las 10:00 Horas
Fallo	18 de abril de 2017 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 10 de abril de 2018

N° de Licitación MPS-SA-LP-10-18	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Volumen a adquirir	179 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2017 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2017 a las 11:00 Horas
Fallo	18 de abril de 2017 a las 15:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 10 de abril de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 09 de abril de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-04-2018



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-MST-TS-ISRTA-001-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.santiagotulantepec.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Oficinas de atención de la Coordinación de Finanzas y Administración, teléfono: 775 75 32914, 775 7532915, 775 7532916 ext. 106, los días 9 Y 10 de abril del año en curso de las 9:00 am. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR NUEVO PARA RECOLECCION DE BASURA
Volumen a adquirir	1 UNIDAD
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	11 DE ABRIL DEL 2018, HORA 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE ABRIL DEL 2018, HORA 10:00 AM
Fallo	16 DE ABRIL DEL 2018, HORA 12:00 AM

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
A 09 DE ABRIL DEL AÑO 2018

ING. PAOLA JAZMÍN DOMÍNGUEZ OLMEDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-04-2018



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Nacional****CONVOCATORIA 002/2018**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, No. **PMX-2018-LP-ARRENDAMIENTO-FOMENTO-002**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Xochiatipan, Hgo. Teléfono: **783 134 49 94** los días **09 al 12 de Abril** del año en curso de **09:00hrs. a 14:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
Volumen a adquirir	05 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	13 Abril 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 Abril 2018 a las 10:00 hrs.

XOCHIATIPAN, HGO. A 09 DE ABRIL DE 2018

C. MANOLO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 04-04-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

